

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Zapopan, Jal.  
EDICTO

A: HECTOR MANUEL GALINDO MUÑOZ.

En el juicio de amparo 1357/2011-I, promovido por Gerardo Alejandro Huerga Fernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Bansi, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistentes en la interlocutoria de fecha siete de noviembre de dos mil once, dictada en los autos del toca 89/2011, la cual modifica la diversa dictada por el Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el expediente 977/2003, lo que considera una violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, por tanto se ordena emplazarle por edictos para que comparezca si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 3 de agosto de 2012.

El Secretario

**Lic. José Jorge Figueroa Torres**

Rúbrica.

(R.- 353483)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí  
Juicio de Amparo 845/2012-V  
EDICTO

CARLOS MIGUEL ORTEGA GARZA

En el Juicio de Amparo 845/2012-V, promovido por Enrique Flores Sandoval, contra actos del Juez Quinto del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que en su carácter de tercero perjudicado comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, haciéndole saber que el acto reclamado en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, consiste en la orden de desocupación y su ejecución dentro del expediente 1152/2006.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año en curso, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de agosto de 2012.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Marcos Mario García Carreto**

Rúbrica.

(R.- 353895)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
D.C. 412/2012  
EDICTO

MARIA ELSA MONDRAGON CAMACHO.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 412/2012, promovido por JAIME TOMAS ENNIS, por derecho propio, contra los actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de ocho de febrero de dos mil doce, dictada en el toca número 2171/2011, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario oficial de la Federación y en el periódico "UNOMASUNO", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Fernando Aragón González**  
Rúbrica.

(R.- 353424)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis de junio de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 277/2012-VI, promovido por Efrén Estupiñán Coronado, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Daniel Ramos Ortega, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación  
Para publicarse tres veces, de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de junio de 2012.  
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Rosa María Sánchez Baltazar**  
Rúbrica.

(R.- 353703)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
EDICTO

**TERCERO PERJUDICADO:**

Fuente de trabajo que se ubicaba en la calle Alfredo R. Plascencia número 40, colonia Lafayette, en Guadalajara, Jalisco, denominada MS Prom Compañía de Servicios, sociedad anónima de capital variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, Ana Isabel Flores Campos, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "el laudo dictado por la autoridad responsable de fecha 18 de agosto de 2011..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1608/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.  
Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente  
Zapopan, Jal., a 21 de febrero de 2012.  
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

**Lic. Leticia González Madrigal**

Rúbrica.

(R.- 353756)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO

FLAVIO, HERIBERTO, ALEJANDRO, MARINA, REYNA Y VERONICA, TODOS DE APELLIDOS VILCHIS VILLEGAS

En el lugar en que se encuentren hago saber a Ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 436/2011, promovido por Justino López Aguirre, contra de actos del magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de uno de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 7 de agosto de 2012.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Claudia Angélica Millán Peraza**

Rúbrica.

(R.- 354098)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, doce de julio de dos mil doce.

A Roberto Méndez Méndez.

En los autos de la causa penal 30/2009, instruida en contra de Moisés Calderón Hernández, por el delito contra la salud, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a Roberto Méndez Méndez, que deberá comparecer a las diez horas con veinte minutos del veinte de septiembre de dos mil doce, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar la diligencia de careos procesales con el procesado Moisés Calderón Hernández.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 2 de agosto de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Benjamín Rubio Chávez**

Rúbrica.

(R.- 354101)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
EDICTO

En juicio amparo 1256/2012-6 promovido por ISRRRAEL JIMENEZ ROBLES, contra actos la TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO ORGANO OPERATIVO DE LA DELEGACION ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en la orden de requerimiento de pago y embargo en contra del quejoso, derivado del acuerdo fiscal de la empresa "MORE CONCEPT DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se ordena notificar por edictos a "MORE CONCEPT DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (tercero perjudicado) efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibidos que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía.

Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Informador y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jal., a 17 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado

**Lic. Martha Paulina Robles Muro**

Rúbrica.

(R.- 354167)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**EDICTO**  
**(SEGUNDA PUBLICACION)**

RAQUEL MARTINEZ MACIAS

En juicio de Amparo 1074/2012, promovido por MIGUEL ANGEL BARCENAS MAMOLEJO, contra acto JUEZ TERCERO CIVIL DEL ESTADO, que consiste: "...la tramitación del juicio hipotecario número 2442/09 sobre el inmueble de mi propiedad, así como todo el procedimiento de ejecución para sacar a remate dicho bien, incluyendo el remate si éste ya ase hubiere practicado y el auto de aprobación del mismo...", tiene carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de éste Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia demanda de garantías a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses convinieren, treinta días después de la última publicación del presente.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Desidé Meza Murillo**

Rúbrica.

(R.- 354236)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A ustedes, MARIA ARCELIA PEREZ ALCALA, TANIA GARCIA PEREZ, XOCHITL CARRERA LOPEZ Y CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS FIN, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 447/2012, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa MARIA DE LA PAZ GONZALEZ LOPEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Penal Municipal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados

de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2012.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo  
de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Erika Córdoba Márquez**

Rúbrica.

(R.- 353746)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

\* MARIBEL GRIMALDO ARREDONDO

\* C&N PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1187/2012, promovido por SALVADOR MEDINA URBIETA, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de nueve de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 639/2011, así como la dilación en el procedimiento, señalados como terceros perjudicados en proveído de dieciocho de mayo de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veintisiete de junio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de agosto de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 354310)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
EDICTO

A quien o quienes tengan interés en acreditar la propiedad de los objetos que se describen:

En la causa penal 175/2005-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó la devolución del numerario consistente en la cantidad de \$4,126.00 (cuatro mil ciento veintiséis pesos 00/100 moneda nacional); por lo que quien pueda acreditar su legítima propiedad deberá hacerlo ante este Juzgado, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepac Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con el apercibimiento que de no hacerlo así, en el término de tres meses se declarará abandonado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 182 B, fracción II, 182 N, fracción II, y 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Ricardo Delgado Quiróz**

Rúbrica.

(R.- 354318)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
EDICTO

A quien o quienes tengan interés en acreditar la propiedad de los objetos que se describen:

En la causa penal 174/2003-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó la devolución de: a) Una báscula color negro marca Tanita, b) Bolsa "de mano" color rosa, c) Numerario concerniente en \$420.00 (cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); por lo que quien pueda acreditar su legítima propiedad deberá hacerlo ante este Juzgado, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepéc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con el apercibimiento que de no hacerlo así, en el término de tres meses se declarará abandonado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, 182 N, fracción II, y 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales y

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Ricardo Delgado Quiróz**

Rúbrica.

**(R.- 354319)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**

**EDICTO**

A quien o quienes tengan interés en acreditar la propiedad de los objetos que se describen:

En la causa penal 23/2005-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó la devolución de: a) Una báscula de precisión de color negro de la marca Tanita, modelo 1479 V, b) Dos cajas de cartón con la leyenda Maripozza Toner (equipo tonificador compacto inalámbrico), c) Tres paquetes de la marca Redugrass con cinco productos cada paquete, d) Dos cajas con la leyenda Telefónica Movistar, con un teléfono de la misma marca en cada caja; por lo que quien pueda acreditar su legítima propiedad deberá hacerlo ante este Juzgado, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepéc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con el apercibimiento que de no hacerlo así, en el término de tres meses se declarará abandonado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 182 B, fracción II, 182 N, fracción II, y 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Ricardo Delgado Quiróz**

Rúbrica.

**(R.- 354321)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado**

**Baja California**

**EDICTO**

Tercera perjudicada: Celia Esther Aguilar Lara.

En los autos del Juicio de Amparo 332/2012 que promovió Manuel Martínez Cabrera, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, del que reclamó: "...la ejecutoria pronunciada dentro del toca penal 3077/2010, de fecha treinta de marzo de dos mil doce, misma que confirmó el auto de formal prisión dictado en mi contra, de siete de mayo de dos mil diez, del trámite seguido dentro del expediente 143/2010 del Juzgado Cuarto de lo Penal, de este partido judicial"; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en once de mayo de dos mil doce y del proveído de trece de julio de dos mil doce, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el

apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas previstas en el diverso numeral 28, fracción III, ambos de la ley de amparo.

Atentamente  
Mexicali, B.C., a 13 de julio de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California  
**Lic. Isabel Cristina Loubet García**  
Rúbrica.

(R.- 353751)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Jalisco en Materia Penal del Tercer Circuito**  
EDICTO

En los autos de la causa penal 282/2011, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad de un vehículo marca Ford Lobo F-150, tipo pick up, dos mil cuatro, tinto, con número de serie del tablero 1FTPX12534NA25914, asegurado el dos de febrero de dos mil doce, por este órgano jurisdiccional, ante el servicio de administración y enajenación de bienes del sector público a exigir la devolución del automotor referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causará abandono a favor del erario federal, en términos de los artículos 182 B, fracción II y 182 Ñ, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante la secretaria Brenda Betsabet Morales Cuellar, con quien actúa y da fe.

Atentamente  
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 10 de agosto de 2012.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Lic. Brenda Betsabet Morales Cuellar**  
Rúbrica.

(R.- 354357)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veintiuno de agosto de dos mil doce  
A ANTONIO ALEJO DE LA ROSA.

En los autos de la causa penal 74/2009, instruida en contra de Felipe Miranda Hernández, por el delito de Ejercicio Abusivo de Funciones, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edictos a ANTONIO ALEJO DE LA ROSA, haciéndole saber que deberá comparecer a las doce horas con cincuenta minutos del veinte de septiembre de dos mil doce, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade esquina Juan Jovito Pérez sin número, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar la diligencia de careo constitucional que sostendrá con el procesado Felipe Antonio Miranda Hernández.

Atentamente  
Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 2012.  
La Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz**  
Rúbrica.

(R.- 354697)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
EDICTO

JOSE LUIS ANAYA PEREZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo 362/2012, promovido por EDUARDO ALEJANDRO CONTRERAS SULVARAN, contra actos de los MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

**Lic. Orlando Feregrino Feregrino**

Rúbrica.

(R.- 354316)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Tercera Sala Civil**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y MANUELA FLORES MEDINA DE NUÑEZ

En los autos del cuaderno de amparo del Tercerista, relativo al toca número 1252/2011 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por GALINDO MEJIA JOEL SU SUCESION Y OTRO en contra de EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y OTRO, se dictó proveído de fecha trece de agosto de dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados: EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y MANUELA FLORES MEDINA DE NUÑEZ, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veinte de noviembre del dos mil once en los autos del toca 1252/2011, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 21 de agosto de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**

Rúbrica.

(R.- 354408)

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos", "Poder Judicial de la Federación", "Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez".

Terceros Perjudicados: Aurelio Marín Reyes y Eurogerm México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo 303/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Román Ortega Martínez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, derivados de la causa penal, (vinculación a proceso), que se instruye al quejoso por el delito de robo, con agravante de haberse cometido en lugar cerrado y con violencia, en agravio de Daniel Gatica Valdez, Paulino Herrera Benito, Aurelio Marín Reyes, Alberto López Alvarado, Eurogerm, Sociedad Anónima y Estrategia de Alimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se ordena emplazar a los terceros perjudicados Aurelio Marín Reyes y Eurogerm México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de que comparezcan al referido juicio de amparo 303/2012-III, en defensa de sus intereses, previniéndoles que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto judicial. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el  
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Juan Carlos Mendoza García**

Rúbrica.

(R.- 353320)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTORA: LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

DEMANDADOS: MARIANA DEL CARMEN RUBIO PAEZ, JOSE ANTELMO BELTRAN SANDOVAL Y CENTRAL DE VENDEDORES DE BILLETES DE LOTERIA NACIONAL, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 502/2011-II, promovido por la LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, en contra de MARIANA DEL CARMEN RUBIO PAEZ, JOSE ANTELMO BELTRAN SANDOVAL Y CENTRAL DE VENDEDORES DE BILLETES DE LOTERIA NACIONAL, ASOCIACION CIVIL, se han agotado los medios de investigación para localizar el domicilio del codemandado José Antelmo Beltrán Sandoval; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, y el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en cita, se ordena el emplazamiento del codemandado José Antelmo Beltrán Sandoval, por medio de edictos a costa de la enjuiciante, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, a fin de que por este medio se dé a conocer al supracitado codemandado la existencia del presente procedimiento, para que ocurra ante este tribunal y comparezca al presente procedimiento en defensa de sus derechos y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime convenientes; concediéndosele para tal efecto el término de treinta días para hacerlo, el cual empezara a correr a partir del día siguiente al de la última publicación; haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en esta secretaría II, copia simple del escrito de demanda y anexos correspondientes.

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Estela Berenice Vargas Bravo Piedras**

Rúbrica.

(R.- 353601)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación**  
**Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**

**Sección Amparo  
EDICTO**

A: FELIPE DE JESUS GARCIA PULIDO.  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1882/2011 y su acumulado 104/2012, promovido por José Alfredo Lobato Atzín y Santiago Atzín Ramos, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Puente de Ixtla, Morelos, consistente en el auto de formal prisión dictado el dieciséis de junio de dos mil diez, dentro de la causa penal 25/2010, por su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de robo calificado y abigeato; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Felipe de Jesús García Pulido, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éstos, ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 8 de junio de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Asminda Murguía Soto**

Rúbrica.

**(R.- 353741)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos  
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,  
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370  
Sección Amparo  
EDICTO**

A: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN JOSE BALLESTEROS FLORES, REPRESENTADA POR SERGIO BALLESTEROS CORONA.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 337/2012, promovido por Sonia María de Icaza Bravo, contra actos de la Juez Tercero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Valles en San Luis Potosí y otras autoridades; por acuerdo de treinta y uno de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Sucesión Intestamentaria a bienes de Juan José Ballesteros Flores, representada por Sergio Ballesteros Corona, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 1003, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera de uno de los diarios de mayor circulación en el país.

Cuernavaca, Mor., a 7 de agosto de 2012.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Flor Verénisse Gómez Peinado**

Rúbrica.

**(R.- 354222)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Aguascalientes, Aguascalientes**

## EDICTO

Para emplazar a: OLGA LIDIA RODRIGUEZ GARCIA EN SU CARACTER DE MADRE DE JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA. En el juicio de amparo número 301/2012-X, promovido por RODOLFO GALINDO CASTILLO, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada OLGA LIDIA RODRIGUEZ GARCIA EN SU CARACTER DE MADRE DE JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 301/2012-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 11 de junio de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

**Lic. Elizabeth González Mota**

Rúbrica.

(R.- 354102)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
Chetumal, Q.R.  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1143/2011-I-A, promovido por DANIEL AGUILAR OCEGUERA, contra actos de los Magistrados que integran la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado la sentencia de la Sala Mixta (penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca número 165/2011 formado con motivo de la revisión extraordinaria de reconocimiento de inocencia y que fue notificada por el actuario de esa sala el día catorce de Julio de dos mil once; se ordenó notificar al tercero perjudicado MIKHAIL DJUKANOVICH, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través del mismo se le hace saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Chetumal, Q. Roo, a 15 de febrero de 2012.

El Juez Primero de Distrito en el  
Estado de Quintana Roo**Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota**

Rúbrica.

(R.- 354286)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A TERCEROS PERJUDICADOS:**

CALDOS DE POLLO ZENON, SOCIEDAD ANONIMA, ROLANDO ZENON ESTRADA MOLINA, GEORGINA FARRERA LOAIZA, MARIA CRISTINA MOLINA MEJIA Y CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo 2442/2011-IV, promovido por FELIPE SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO NAVA PACHECO, ELEAZAR AVILA MORALES, LEONILA GALLOSO CRUZ, ALBERTO MALDONADO MORALES, JUAN MANUEL CORDOVA MARCELINO, VICTORINO GARCIA JUAREZ Y MATEO PERALTA JIMENEZ, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de julio de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndoles saber que debe presentarse ante este órgano jurisdiccional a deducir derechos, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Guillermo Ferman Torres**

Rúbrica.

**(R.- 354311)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: VERA COCHARD PUENTE DE GALLO, CONSTRUCCIONES PROFESIONALES GUAYMAS S.A. DE C.V. Y LETICIA GUADALUPE BARBA ALVAREZ**

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1674/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Islas Zamarripa Armando y Otro contra Cochard de Puente Vera y Otros, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Vera Cochard Puente de Gallo, Construcciones Profesionales Guaymas S.A. de C.V. y Leticia Guadalupe Barba Alvarez, haciéndole saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por los quejosos Rubén Soriano Rincón y/o Leticia Vargas Servin, Agustín Sergio Martínez Olvera, María Cristina Leticia Suárez Zavaleta de Priego, María del Carmen Corvera Sola, Carmen Doris Contreras Manzano, Gabriel Corral Meza y/o Emilia García Medina, Rosa Elena Corvera Sola, Blanca Saintjour Hernández, Saturnino Emilio Borbolla Aceves y Jorge González Hernández, por conducto de su mandatario judicial Juan Carlos Rodríguez Piña, contra la sentencia dictada por esta Sala el quince de mayo de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del

H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Matilde Ramírez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 354323)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Patricia Fragoso Bernal y Alfonso García "N", en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 253/2012-III, promovido por Luisa Martínez Rosas, contra actos Presidente de la Junta Especial Numero Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "la omisión de la responsable de cumplir con la ejecución del laudo pronunciado en el juicio del que deriva la presente demanda de amparo. conforme a lo establecido por los artículos 940 y 945 de la Ley Federal del Trabajo" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez**

Rúbrica.

(R.- 354365)

Estados Unidos Mexicanos

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León

Segunda Sala Colegiada Civil

Monterrey, N.L.

EDICTO

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V. y PEDRO MORALES PEREZ- En fecha quince de abril del dos mil once, se recepcionó por Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos en esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha diecisiete de marzo del dos mil once, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que señala como terceros perjudicados a las referidas personas moral y física; asimismo, mediante proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, se ordenó emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por el Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolas para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a quince de agosto del dos mil doce.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

**Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola**

Rúbrica.

(R.- 354372)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:  
MARIA DE JESUS MARTINEZ VALENZUELA Y CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2772/2010-III, promovido por SILVIA ANAYA FLORES, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante este órgano jurisdiccional a deducir derechos, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º. de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Guillermo Ferman Torres**

Rúbrica.

(R.- 354398)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México

Segunda Secretaría

EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 616/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO J. GUADALUPE DIMAS FELIPE, endosatario en procuración de LEOVIJILDA TRUJILLO RODRIGUEZ, se señalan las doce horas del día veinte de septiembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del vehículo embargado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores y notificando al demandado de la presente almoneda por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos

**Lic. María Lilia Segura Flores**

Rúbrica.

(R.- 354471)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
PRESENTE  
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED  
EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías 635/2012-V, promovido por Francisco Peña Jiménez, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación Dos Sin Detenido de la Coordinación Territorial Xochimilco, Uno de la Fiscalía Desconcentrada en Xochimilco, relacionado con la averiguación previa FACI/50/T2/725/06. Mediante auto de veintidós de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Leonel Rodríguez Toledo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, la subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 31 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Gabriel Hernández Solano**

Rúbrica.

**(R.- 354757)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Mexicali, Baja California

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DE BAJA CALIFORNIA, JOSE SICAIROS VILLAREAL Y CARLOS ENRIQUE ALAMEA SEGURA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 5/2012-I, PROMOVIDO POR ESEQUIEL MADRID LOPEZ, APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA JEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA Y ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE, CON RESIDENCIA EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RADICADO EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL QUE SE LES HA SEÑALADO COMO TERCEROS PERJUDICADOS, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA AL DE LA MATERIA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DE DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOSELE SABER QUE DEBERAN COMPARECER AL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SE ORDENAN, A SEÑALAR DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN POR ROTULON; HACIENDOSELES DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN

SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE NEALS ANDRE NALDA, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANTE LA SECRETARIA LICENCIADA MARISOL VEGA LEDESMA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

Mexicali, B.C., a 6 de agosto de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Marisol Vega Ledesma**

Rúbrica.

(R.- 353992)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 710/2011-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Juan Manuel Gallegos Alvarez, Rodrigo Loya Chairez y Jesús Adolfo Raso Romero, contra actos del Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, licenciada Rocío Ivett González Lara, Director del Centro de Readaptación Social para Adultos del Municipio de Juárez, Chihuahua y Titular de la Dirección Desconcentrada de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, el siete de mayo de dos mil doce, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos a los terceros perjudicados cónyuges supérstites Juana Adriana Fierro Zubia y María del Rosario Pacheco Ramírez de las víctimas Juan Carlos Vargas Serrano y Antonio Calzada Pérez, el menor lesionado Jonathan Martín Hurtado González por conducto de su madre de nombre Yesenia González Porras y a la lesionada Guadalupe Viezcas Soto, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

**“III. AUTORIDADES RESPONSABLES:**

- a). C. Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos Licenciada Rocío Ivett González Lara, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua.
- b). Director del Centro de Readaptación Social para Adultos municipal ubicado en esta ciudad Juárez, Chihuahua.
- c). Titular de la Dirección Desconcentrada de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con domicilio en esta ciudad.

**IV.- Actos reclamados:**

Se reclama el auto de vinculación a proceso pronunciada el dos de agosto de dos mil once, en la causa penal 1333/2011, por la Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, al considerarlos como probables responsables de los delitos de homicidio calificado en agravio de Juan Carlos Vargas Serrano y Gustavo Calzada Pérez, así como de homicidio en grado de tentativa cometido en agravio del menor Jonathan Martín Hurtado González y Guadalupe Viezcas Soto”.

Garantías violadas: Artículos 14, 16, 17, 19, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros perjudicados cónyuges supérstites Juana Adriana Fierro Zubia y María del Rosario Pacheco Ramírez de las víctimas Juan Carlos Vargas Serrano y Antonio Calzada Pérez, el menor lesionado Jonathan Martín Hurtado González por conducto de su madre de nombre Yesenia González Porras y a la lesionada Guadalupe Viezcas Soto que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con diez minutos del trece de agosto de dos mil doce. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuentan con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acudan ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de julio de 2012.  
Por Acuerdo de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua  
El Secretario

**Lic. Cristóbal Maviell Córdova Jacinto**

Rúbrica.

(R.- 354099)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 19/2012-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Julián Jiménez Espino, contra actos del Tribunal de Garantía del Distrito Judicial Bravos, Fiscal Especializado en Seguridad Pública y Prevención del Delito, Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito, Coordinador Regional de la Policía Unica División de Investigación, Agentes Ministeriales adscritos a la Coordinación Regional de la Policía Unica División de Investigación, Zona Norte, Secretario de Seguridad Pública Municipal, Coordinadora de Agentes del Ministerio Público, Zona Norte, con sede en esta ciudad y Fiscal General de Justicia del Estado de Chihuahua, con sede en la capital de esta entidad federativa, el cuatro de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar mediante edictos a la "menor víctima" como tercero perjudicada, por conducto de su representante legal Paula Delgado Castillo, de conformidad con lo establecido con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

" IV.- Actos reclamados:

De la autoridad señalada como responsable ordenadora, reclamo la orden de Aprehensión supuestamente decretada en mi contra, y de las autoridades señaladas como responsables ejecutoras, reclamo al cumplimiento que pretenden dar a dicha Orden de Aprehensión en caso de existir".

Garantías violadas: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a Paula Delgado Castillo que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con quince minutos del dieciocho de julio de dos mil doce. Asimismo, que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, concediéndole un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de julio de 2012.

Por Acuerdo de la Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

**Lic. Cristóbal Maviell Córdova Jacinto**

Rúbrica.

**(R.- 354110)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 363/2012-III, promovido por Daniel Hernández Alvarez, su sucesión, por conducto de su representante legal Jesús Angel Arroyo Moreno contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de veintidós de junio de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita, por diverso acuerdo se tuvo como terceros perjudicados a Rosalía Angélica Ortiz Olguín, Javier Peña José, Roberto Antonio Rafael Ordóñez Chávez (Notario Público Número Ochenta del Distrito Federal) y Rosalba Cedeño Santamaría; en dicha demanda, se señaló como acto reclamado: la sentencia dictada el nueve de abril de dos mil doce, en el toca 812/2012/2 formado con motivo de la apelación promovida por la sucesión que represento contra el auto de uno de diciembre de dos mil doce, dictado por el Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Rosalía Angélica Ortiz Olguín, a pesar de haber solicitado

la investigación de domicilios al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, Director de Registro Público del Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal Social, Administración General de Servicios al Contribuyente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, quienes en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado de Distrito en proveído de veintiocho de junio del año en curso, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la citada tercera, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso uno, primer piso, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de agosto de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 22 de agosto de 2012.

De la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Olga Borja Cárdenas**

Rúbrica.

**(R.- 354595)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Cuarto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

EMPLACASE POR ESTE CONDUCTO PARTE DEMANDADA GRUPO FABRIL ZAPOTLANEJO, S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL COMO PARTE ACREDITADA, GONZALO PUGA LOMELI Y LUCIA PEREZ GONZALEZ COMO GARANTES HIPOTECARIOS Y FIADORES SOLIDARIOS AVALISTAS, DENTRO JUICIO MERCANTIL ORDINARIO EXPEDIENTE 405/2012 PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SE LES RECLAMA:

**A.-** Por la declaración judicial que ha vencido el plazo pactado para el reembolso pago del crédito concedido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria así como en Convenio Modificatorio.

**B.-** Por el cumplimiento forzoso del pago \$1'037,634.63 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) concepto capital insoluto, al día 25 de agosto de 2011.

**C.-** Por pago de \$72,566.96 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), intereses ordinarios vencidos y no cubiertos, generados el día 31 de octubre de 2008 hasta el 28 de abril de 2009, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en términos Cláusula Sexta contrato fundatorio de la acción y estado de cuenta.

**D.-** Por pago de \$771,183.77 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), concepto intereses moratorios generados desde 31 de octubre de 2008 hasta el 25 de agosto de 2011 más se sigan generando hasta el día de pago, en términos cláusula séptima del contrato fundatorio.

**E.-** Por venta en pública subasta de inmuebles sujetos a garantía hipotecaria en el Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria.

**F.-** Por la conservación de la garantía real y su preferencia otorgada en el contrato fundatorio.

**G.-** Por pago de gastos y costas que se originen con motivo presente juicio.

SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTESTEN DEMANDA, A PARTIR DIA SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS DE NO HACERLO SE LES DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA, COPIAS DEMANDA Y DOCUMENTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN EL SECRETO DEL JUZGADO PARA QUE SE IMPONGA DE LOS MISMOS.

NOTA.- Para publicarse por tres veces consecutivas, en El Diario Oficial de la Federación y Periódico MILENIO JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 4 de julio de 2012.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela**

Rúbrica.

(R.- 354598)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**

**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS CARLOS GARCIA CORREA Y MARGARITO GARCIA CORREA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de agosto de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 477/2012-VIII, promovido por José Moisés Patiño Villa, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Carlos García Correa y Margarito García Correa, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Carlos García Correa y Margarito García Correa, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dieciocho de abril de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por José Moisés Patiño Villa, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 477/2012-VIII, promovido contra actos del Juez Quinto Penal de Primera Instancia y otra autoridad, consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: La orden de aprehensión, que el C, Juez Quinto Penal, autoridad responsable ordenadora, ha girado en contra del suscrito quejoso y que pretende ejecutar el C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en su calidad de autoridad responsable Ejecutora.

Indíquese a los terceros perjudicados Carlos García Correa y Margarito García Correa, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo, el derecho que tienen de apersonarse al mismo, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les practicará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. María del Carmen Casasús Medina**

Rúbrica.

(R.- 354645)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**La Paz, Baja California Sur**  
**EDICTO**

- María de los Angeles López de Lara.
- José de Jesús Castañeda Rodríguez.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 971/2010 PROMOVIDO POR VIRGINIA MUÑIZ BARAJAS Y SU ACUMULADO 972/2010 INSTAURADO POR MARIA GUADALUPE MUÑIZ BARAJAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES DE QUIENES SE RECLAMA LO SIGUIENTE:

DEL JUEZ VESIMO NOVENO DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, LA EXPEDICION DE LA CEDULA HIPOTECARIA, SENTENCIA DEFINITIVA, REMATE, ADJUDICACION Y ACTOS DICTADOS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 540/1995, TENDENTES A PRIVAR DE LA PROPIEDAD Y POSESION DE LOS PREDIOS ROSA VIRGINIA Y SANTA CONSUELO, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON UNA SUPERFICIE DE 100-57-19 HECTAREAS Y 91-50-05 HECTAREAS, RESPECTIVAMENTE, QUE SEGUN LAS QUEJOSAS VIRGINIA MUÑIZ BARAJAS Y GUADALUPE MUÑIZ BARAJAS, SON DE SU PROPIEDAD.

DE LOS JUECES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE ALGUN EXHORTO GIRADO POR EL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, CON SEDE EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ENCAMINADAS A COLOCAR EN POSESION A LOS TERCEROS PERJUDICADOS, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE.

DEL COMISARIO GNERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, LAS ACTUACIONES QUE EN AUXILIO DE LOS JUECES ALUDIDOS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, HAYAN EFECTUADO O PRETENDAN REALIZAR CON LA FINALIDAD DE PONER EN POSESION A LOS TERCEROS PERJUDICADOS, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES MENCIONADOS.

DEL TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, LA INSCRIPCION DE LA CEDULA HIPOTECARIA Y CAMBIO DE PROPIETARIO REALIZADOS SOBRE LOS PREDIOS ROSA VIRGINIA Y SANTA CONSUELO, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE LAS QUEJOSAS VIRGINIA MUÑIZ BARAJAS Y GUADALUPE MUÑIZ BARAJAS, ADUCEN SON DE SU PROPIEDAD.

SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DE LARA Y JOSE DE JESUS CASTAÑEDA RODRIGUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD (EL SUDCALIFORNIANO); SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 23 de julio de 2012.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Mateo Fernando Cuevas Avilés**

Rúbrica.

**(R.- 354187)**

**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en local de este juzgado a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de Septiembre del año dos mil doce, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por JUAN CARLOS BERNAL ALEJANDRE, en contra de NICOLAS CONTRERAS CHAVOYA, expediente 4208/2007 el siguiente bien inmueble:

La finca marcada con el numero 21 veintiuno de la calle Gómez Farías en la colonia La Higuera en el municipio de El Salto, Jalisco, debiéndose tomar en cuenta la cantidad de \$715,283.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como justiprecio base para el remate.

Postura legal: Dos terceras partes del valor fijado como justiprecio base para el presente remate.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los estrados de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre en el Juzgado que corresponda en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 28 de agosto de 2011.  
El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley

**Lic. Brenda Fabiola Ramos Trujillo**

Rúbrica.

**(R.- 354466)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**EMPACADORA CINTA DE ORO, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

En los términos de los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimo quinta de los estatutos sociales de "EMPACADORA CINTA DE ORO", S.A. DE C.V., por esta PRIMERA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la asamblea general ordinaria que habrá de celebrarse a partir de las 9:00 horas del día 28 de septiembre de 2012, en las oficinas ubicadas en avenida Gavilán número 565-G, colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, código postal 09300, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Presentación y, en su caso, discusión, modificación o aprobación: i) del informe de actividades de la Sociedad del ejercicio 2011; ii) del informe que declara y explica las principales políticas y criterios contables; iii) del informe que muestra la situación financiera del ejercicio 2011 y; iv) del informe de los resultados y los cambios en la situación financiera de la Sociedad, por parte del órgano de administración de la sociedad.

II. Designación de Delegados.

Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán de cumplir con los requisitos que al efecto dispone la Cláusula Décima Sexta y Décima Séptima de los Estatutos Sociales, quedando a su disposición el libro de registro de accionistas de la sociedad en las oficinas de la misma.

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.

Administrador Unico de la Sociedad

**Francisco Javier Vergara Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 354780)**

**Servicio de Administración Tributaria**

**Administración General de Grandes Contribuyentes**

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DESAPARICION DE LA CAUSA POR LA CUAL ESTUVO IMPEDIDA PARA CONTINUAR EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACION RESPECTO DEL CONTRIBUYENTE PLENUS, S.A. DE C.V. (ANTES DESARROLLO CONSOLIDADO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.) POR LOS EJERCICIOS 2004 Y 2005

A LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Central de Fiscalización Internacional, dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes, comunica la desaparición de la causa por la cual estuvo impedida para continuar el ejercicio de sus facultades de comprobación por fuerza mayor, respecto del contribuyente Plenus, S.A. de C.V. (antes Desarrollo Consolidado de Negocios, S.A. de C.V.) correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005, debido a lo siguiente:

Con fecha 11 de abril de 2012, la Administración Central de Fiscalización Internacional intentó llevar a cabo la diligencia para la notificación del oficio número 900 07 04-2012-23580, de fecha 10 de abril de 2012, mediante el cual le comunicó la conclusión sin observaciones de la revisión correspondiente al ejercicio 2004, así como del oficio número 900 07 04-2012-16100, de fecha 10 de abril de 2012, mediante el cual dio a conocer las observaciones correspondientes al ejercicio 2005, ambos dirigidos al contribuyente de referencia. Sin embargo, su representante legal Héctor Mauricio Garza de la Garza, quien se identificó con credencial para votar número 1093098566222 y con escritura pública No. 7176 de fecha 27 de marzo de 2012, pasado ante la fe del licenciado José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, México, se negó a recibir la notificación de los oficios en comento, tal como consta en el acta circunstanciada del 11 de abril de 2012, por lo que la Administración Central de Fiscalización Internacional suspendió el plazo a que se refiere el artículo 46-A, primer párrafo, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo, fracción VI de dicha disposición.

De igual forma, con fecha 18 de junio de 2012, la Administración Central de Fiscalización Internacional intentó la notificación del oficio 900 07 04-2012-36127, de fecha 15 de junio de 2012, mediante el cual dio a conocer al contribuyente la información proporcionada por los Estados Unidos de América. Sin embargo, quien atendió la diligencia también se negó a recibir la notificación del oficio en cita, por lo que la Administración Central de Fiscalización Internacional confirmó que la causal de suspensión de plazo referida anteriormente no había desaparecido.

No obstante lo anterior, el 22 de agosto de 2012, la Administración Central de Fiscalización Internacional intentó la notificación de los oficios 900 07 04-2012-50522 y 900 07 04-2012-50523, ambos de fecha 20 de agosto de 2012, mediante los cuales solicitó información y documentación relacionada con su solicitud de copias certificadas promovida por el contribuyente mediante escritos de fecha 5 de julio de 2012. En esta ocasión, estos oficios fueron recibidos por el C. Elías Emilio Gómez Fernández en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente Plenus, S.A. de C.V., conociendo así la Administración Central de Fiscalización Internacional que la causa por la cual estuvo impedida para continuar el ejercicio de sus facultades de comprobación por fuerza mayor había desaparecido.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2012.

La Administradora Central de Fiscalización Internacional

**Lic. Jacqueline Vargas Arellanes**

Rúbrica.

**(R.- 354753)**

---

**GRUPO OAX<<A, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 166 fracción VI y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo octavo, vigésimo noveno, de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad GRUPO OAX<<A, S.A. de C.V. Para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará a partir de las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 2012, en el domicilio social ubicado en carretera México-Oaxaca número 1477, Cuautla, Morelos, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**I. RATIFICACION DE CONVENIO PRIVADO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRARON POR UNA PARTE COMO VENDEDORES DE SU PARTE ACCIONARIA LOS SEÑORES ACCIONISTAS, JOSE LUIS VAZQUEZ LOPEZ Y ADRIANA CASTRO VAZQUEZ Y POR OTRA PARTE COMO COMPRADORES LOS SEÑORES EPIFANIO SOTELO ACOSTA Y LA SEÑORA ROSA ELOISA TORRES. DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, Y RATIFICADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO NEFTALI TAJONAR SALAZAR, DE CUAUTLA, MORELOS.**

**II. CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL.**

**III. REVOCACION DE ADMINISTRADOR UNICO, A LA SEÑORA ADRIANA CASTRO VAZQUEZ.**

**IV. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR UNICO.**

V. REVOCACION DE PODERES, AL SEÑOR JOSE LUIS VAZQUEZ LOPEZ.

VI. OTORGAMIENTO DE PODERES.

VII. PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DEL EJERCICIO 2011.

VIII. PRESENTACION DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IX. REMUNERACION AL ADMINISTRADOR UNICO.

X. ASUNTOS GENERALES.

XI. DESIGNACION DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán entregar el original de la tarjeta de admisión correspondiente, la cual se expedirá en las oficinas de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 horas del día 14 de septiembre de 2012. A fin de obtener la tarjeta de admisión, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad.

Cuautla, Mor., a 31 de agosto de 2012.

Comisaria de la Sociedad

**C. Petra Sotelo Eloísa**

Rúbrica.

(R.- 354740)

---

**“CONSORCIO RIFAVE”, S.A. DE C.V.**

PRIMERA CONVOCATORIA

En los términos de los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo décimo de los estatutos sociales de “CONSORCIO RIFAVE”, S.A. DE C.V., por esta PRIMERA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la asamblea general ordinaria que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 horas del día 28 de septiembre de 2012, en las oficinas ubicadas en avenida Gavilán número 565-G, colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, código postal 09300, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y, en su caso, aprobación: i) del informe de actividades de la Sociedad del ejercicio 2011; ii) del informe que declara y explica las principales políticas y criterios contables; iii) del informe que muestra la situación financiera del ejercicio 2011; del informe de los resultados y los cambios en la situación financiera de la Sociedad.

II. Designación de delegados o apoderados especiales que den cumplimiento y formalice las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.

Administrador Unico de la Sociedad

**Francisco Javier Vergara Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 354781)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**COMPañA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001/2012**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, numeral 232 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, al numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Base Décimo Séptima de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de COMESA vigentes, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional número CME-GRM-DABS-LPN-001/2012, que tiene por objeto la venta por lote de bienes muebles no útiles al servicio, de conformidad con lo siguiente:

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 11 al 24 de septiembre de 2012, en avenida Mariano Escobedo número 366, tercer piso, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5278 2960, extensión 1304; en el kilómetro 54 + 100, de la carretera Villahermosa-Teapa, colonia Morelia, Ranchería Manuel Buelta, código postal 86800, Teapa, Tabasco, teléfono 01 (932) 322-1653; y en Calle 1 de Mayo, entre Quintana Roo y privada 3 sin número, colonia Francisco I Madero, código postal 91730, Alamo Temapache, Veracruz, teléfono 01 (55) 5278 – 2960 extensión 1075, de lunes a viernes, en horario señalado en las propias bases. El registro de participantes, la presentación y apertura de ofertas y el fallo de esta licitación se llevarán a cabo en las oficinas del almacén General Región Sur de COMESA, localizadas en el kilómetro 54 + 100 de la carretera Villahermosa – Teapa, colonia Morelia, Ranchería Manuel Buelta, código postal 86800, Teapa, Tabasco. El costo de las bases es de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser depositado a la cuenta de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., número 65502167613, clabe interbancaria número 014180655021676130, del Banco Santander, previa elaboración del recibo de ingreso que expedirá la convocante. La junta de aclaraciones para la presente licitación tendrá lugar en la sala licitación de COMESA, ubicada en el cuarto piso de la avenida Mariano Escobedo del domicilio aquí citado, el día 25 de septiembre a las 11:00 horas, la asistencia a ésta será optativa y el no asistir no será motivo de descalificación.

Los interesados podrán verificar los bienes para la presente licitación en los domicilios citados en el anexo número 1 de las presentes bases, en las fechas y horarios que se indican en las mismas.

Los interesados en participar en esta licitación pública, deberán garantizar sus ofertas mediante un depósito de garantía constituido en moneda nacional, con cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria autorizada para operar en el país; dicho documento deberá ser expedido por un importe igual o superior al 10% (diez por ciento) del valor de venta señalado en cada uno de los lotes por los que desee participar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y en dicho documento deberá aparecer el nombre completo de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., siendo necesario un cheque de garantía por cada lote por el que pretendan participar. Para ello los montos por cada lote estarán expresados en el anexo número 1 de las bases.

No. de lote o partida	Descripción	Cantidad de bienes	Unidad de medida	Valor para venta de los bienes	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Apertura de ofertas	Fallo
9 Lotes	Vehículos automotores	35	Vehículos	\$1'795,504.00	25/09/2012 11:00 horas	27/09/2012 De 9:00 a 9:30 horas	27/09/2012 10:00 horas	27/09/2012 16:00 horas

En su caso, se procederá a la subasta de los bienes cuya venta no se logre inmediatamente después de haber dado lectura a la última oferta y declarado desierto los lotes, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2012.  
 Comité de Bienes Muebles  
 Secretario Ejecutivo  
**Lic. Edgar Moreno Flores**  
 Rúbrica.

(R.- 354760)